



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto :	104
Radicado:	05001 31 10 005 2021-00045- 00
Proceso:	JURISDICCION VOLUNTARIA -NOMBRAMIENTO DE CURADOR LEGITIMO
Solicitante (s):	LIRIAN MARIA MAZO OROZCO
Menor:	JHOAN SANTIAGO MAZO YALI
Tema y subtemas:	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, febrero veinticuatro de dos mil veintiuno

Correspondió a esta judicatura el conocimiento de la presente demanda de jurisdicción voluntaria de NOMBRAMIENTO DE CURADOR LEGITIMO, solicitado por la señora LIRIAN MARIA MAZO YALI a través del INSTITUTO COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR, en interés de su sobrino menor JHOAN SANTIAGO MAZO YALI.

CONSIDERACIONES

Satisfechas las exigencias y reunidos los requisitos de los Artículos 82 y ss, y 577-8 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de NOMBRAMIENTO DE CURADOR LEGITIMO, promovido por señora LIRIAN MARIA MAZO YALI a través de INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en interés de su sobrino menor JHOAN SANTIAGO MAZO YALI.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite reglado en el artículo 577-8 y sucesivos del Código General del Proceso para los procesos de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: CITAR por aviso o mediante emplazamiento a los parientes del menor JHOAN SANTIAGO MAZO YALI, que deben ser oídos conforme al contenido del artículo 61 del Código Civil. El edicto se publicará según lo establece el decreto 806 del 2020.

CUARTO: NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público, y désele traslado de la demanda por el término de tres días, con entrega de copias de la misma y de sus anexos, para lo de su cargo.

QUINTO: RECONOCER personería en la forma y términos del poder otorgado por la parte solicitante al INSTITUTO COLOMBIANA DE BIENESTAR FAMILIAR.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	
22	25 FEB 2021
Fijado hoy	a las 8:00 A.M. en la
Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellín.	
Secretario	

(4)